

**ANEXO A**

**CONDICIONES ESPECIALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA -----EXPEDIDA POR: -----  
----- A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AHOME, Y QUE PREVALECERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE  
LA MISMA, QUE CADA ASEGURADORA TIENE REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y  
FIANZAS (CNSF)**

**CON VIGENCIA DEL 01 DE JULIO DE 2021 A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS Y HASTA EL 01 DE JULIO DE 2022 A  
LAS 12:00 HORAS.**

**PRIMERA. OBJETO:**

La aseguradora emite la presente póliza de seguro con el objeto de cubrir a personal activo, jubilado y pensionado del Municipio de Ahome que se encuentra dentro de su nómina cualquiera que sea su sexo u ocupación y sin necesidad de examen médico a partir de la fecha de inicio de la vigencia de la póliza, misma que se integra de la siguiente manera:

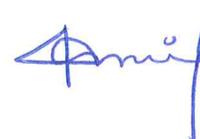
<b>PARTIDA ÚNICA</b>	<b>SUBPARTIDA UNO EMPLEADOS 2115</b>	<b>PERSONAL DE DEPENDENCIAS VARIAS</b>	
		Confianza	903
		Sindicalizados	482
	Jubilados y Pensionados	730	
	<b>SUBPARTIDA DOS EMPLEADOS 880</b>	<b>PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL</b>	
		Personal Administrativo	115
		Policía y Tránsito Municipal	765
<b>TOTAL EMPLEADOS</b>		<b>2995</b>	

**SEGUNDA. SUMA ASEGURADA**

La aseguradora pagará una prima por la cantidad de \$100,000.00 en caso de fallecimiento y en forma adicional \$100,000.00 en caso de muerte accidental al o a los beneficiarios designados por el asegurado, con motivo de su fallecimiento dentro de la vigencia de esta póliza.

**TERCERA. PRIMA**

El pago de la prima a la ASEGURADORA será una sola exhibición.



**CUARTA. CARENCIA DE RESTRICCIONES.**

La presente póliza no estará sujeta a restricciones de los asegurados por razones de género, residencia, ocupación, viajes, o práctica de deportes de cualquier naturaleza.

**QUINTA. ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE ASEGURADOS.**

Debido a que los integrantes del grupo asegurado aparecen en la relación que se ha entregado a los licitantes en el momento de obtener su registro en el proceso licitatorio, esta será el registro original de asegurados; sin embargo esta puede sufrir modificaciones (altas o bajas), por cualquier causa o motivo.

**SEXTA. AUTOADMINISTRACIÓN**

Se hace constar que la póliza sera llevada a cabo bajo el esquema de autoadministración mediante el cual el MUNICIPIO asume la responsabilidad de contar con los consentimientos de los trabajadores activos, jubilados y pensionados para ser asegurados previo a su incorporación al grupo; por el trabajo que representa su actualización, se aceptan consentimientos de designación de beneficiarios anteriores o de otras compañías.

Bajo este esquema, la póliza será autoadministrada, al final de la vigencia se realizará el cobro o devolución de prima por los movimientos de altas y/o bajas.

**SÉPTIMA. DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.**

Todos los integrantes del grupo asegurado, deberán hacer designación de beneficiarios el cual sera entregado al MUNICIPIO.

En cualquier momento los asegurados tienen derecho de cambiar de beneficiario, si así lo requieren.

**OCTAVA. PAGO DE LA SUMA ASEGURADA**

Al ocurrir el fallecimiento del asegurado, la aseguradora pagará al o los beneficiarios designados el monto de la suma asegurada que corresponda, **dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se le acredite la ocurrencia del siniestro.**

TODO EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE RELACIONADO EN LOS ANEXOS ENTREGADOS A LOS LICITANTES AL MOMENTO DE SUSCRIBIRSE EN LA CONVOCATORIA, Y LAS MODIFICACIONES QUE SE HICIERAN DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SE DEBE CONSIDERAR COMO ACTIVO, JUBILADO Y PENSIONADO INDEPENDIEMENTE QUE EL PERSONAL ACTIVO PUDIERA CONTAR CON LICENCIA MÉDICA O ALGÚN PERMISO CON O SIN GOCE DE SUELDO.

